



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título. Sírvasse Proveer.

Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 493 00			
DEMANDANTE	Myriam Jeanethe Peña Niño	C.C. No.	23.856.948
DEMANDADA	Porvenir S.A.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la existencia del título judicial cuyo pago se reclama, se dispone:

PRIMERO: **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega del depósito judicial número **400100008674997** por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$32'023.464.00)**, a la señora **MYRIAM JEANETHE PEÑA NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.856.948, mediante la funcionalidad con abono a cuenta disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria del título aportó certificación bancaria que da cuenta que es la titular de la Cuenta de Ahorros No. 4-151-10-06828-5 del Banco Agrario.

SEGUNDO: Una vez se realice la entrega de dicho título judicial, procédase al **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2023
Por ESTADO N.º 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a839a48dbe1af6ea002807f23a76cd75ff680e64f869e26b2ef23b49d8dfaaf0**

Documento generado en 30/01/2023 08:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>